

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, diciembre 12 de 2023. En la fecha pasa al Despacho, el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía, informando que el día de ayer 11 de diciembre de la presente anualidad a las 4 pm, venció el término de QUINCE (15) DIAS, de la publicación del edicto emplazatorio en la plataforma del Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial, para que la demandada SOL ANGEL GUTIERREZ ALAPE compareciera al proceso. No se hizo presente.

  
ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA**  
Ataco, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía  
Radicación: 73-067-40-89-001-2023-00018-00  
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Ejecutado: Sol Ángel Gutiérrez Alape.

Acreditada la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, y vencido el término del emplazamiento sin que la ejecutada Sol Ángel Gutiérrez Alape compareciera al proceso a recibir notificación personal del mandamiento de pago, se hace necesario la designación del Curador *Ad-Litem*, tal y como lo establece el inciso 7° del artículo 108 del C.G. del P., de esta manera el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. DESIGNESE** como curador Ad-Litem de la lista de auxiliares al Dr. Orlando Sánchez Trejos.

**SEGUNDO. COMUNÍQUESELE** esta designación tal y como lo establece el artículo 49 *ibidem*, una vez posesionado súrtasele la respectiva notificación y traslado de la demanda.

**NOTIFÍQUESE,**

  
SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO  
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.** NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°099**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.

  
ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS  
Secretaria